



Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

DECRETO EDIL N°08/2021
Sucre, 4 de febrero de 2021

Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. De Aparicio
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

VISTOS:

Que, mediante **DECRETO EDIL N°02/2021** de fecha 6 de enero de 2021 se decreta: "(...) **ARTÍCULO PRIMERO.-** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 núm. 8 de la ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, se **DESIGNA** a los Sub Alcaldes de los Distritos Rurales 6,7 y 8, de acuerdo al siguiente detalle:

Sr. Ciriaco Calisaya Vedia como Sub Alcalde Distrito N°6.
Sr. José Vásquez Chambi como Sub Alcalde Distrito N°7.
Sr. Francisco Quispe como Sub Alcalde Distrito N°8 (...)"

CONSIDERANDO:

Que, en relación a la Jerarquía Normativa Municipal, señala en su artículo 13 que estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, reconociendo al interior del órgano ejecutivo la siguiente:

Órgano Ejecutivo:

- a) **Decreto Municipal dictada por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legislativas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros.**
- b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia.
- c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que la Ley N° 2341 de fecha 23 de abril de 2002 Ley de Procedimiento Administrativo dispone lo siguiente: "ARTICULO 31° (Correcciones de Errores).- Las entidades públicas corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución".

Precepto jurídico que permite modificar documentos emitidas por la Administración Pública sin alterar sustancialmente el





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

contenido de la misma, situación que se acomoda perfectamente al caso ya que se modifica parte del texto del Decreto Edil N°02/2021 sin alterar sustancialmente la misma.

Alcaldesa Municipal de la Ciudad De Sucre, en ejercicio de las atribuciones específicas conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se modifica el artículo primero del Decreto Edil N°02/2021, con el siguiente texto:

"(...)ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 núm. 8 de la ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, se DESIGNA a los Sub Alcaldes de los Distritos Rurales 6,7 y 8, de acuerdo al siguiente detalle:

Sr. Ciriaco Kallizaya Vedia como Sub Alcalde Distrito N°6.

Sr. José Vásquez Chambi como Sub Alcalde Distrito N°7.

Sr. Francisco Quispe como Sub Alcalde Distrito N°8 (...)"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedando incólume todos los demás artículos del Decreto Edil N°02/2021.

ARTÍCULO TERCERO.- Procédase a la notificación de los Sub Alcaldes de los Distritos Rurales 6,7,8.

ARTÍCULO CUARTO.- Queda modificado el artículo primero de la Decreto Edil N°02/2021.

Regístrese, cúmplase, comuníquese, archívese.-


Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. De Aparicio
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

